

Concurso para la selección de buenas prácticas de dinamizadores en favor de la e-inclusión social

BASES DEL CONCURSO (V110314)

Artículo 0. Objetivos

Desde el partenariado del proyecto europeo **Raise4e-inclusion** (Reforzando el atractivo, impacto y competencias de los dinamizadores para la e-inclusión) lanzamos el "Concurso de buenas prácticas de dinamizadores en favor de la e-inclusión social" que tiene como objetivo la **mejora de la experiencia profesional de los dinamizadores y la promoción de su movilidad** en Europa a través del intercambio de buenas prácticas orientadas a la inclusión social y digital de personas afectadas por la brecha digital. Estas buenas prácticas serán promovidas en toda Europa teniendo en cuenta la versatilidad de los profesionales dinamizadores, su multidisciplinariedad, trabajo en red de los centros TIC, etc

A partir de unas bases de concurso reguladas, se seleccionarán las mejores **buenas prácticas promovidas por dinamizadores**, con el objetivo de promover la inclusión social y mejorar la formación básica de adultos en el uso de nuevas tecnologías.

Artículo 1. Definición y características

- 1.1 Se considerarán "**buenas prácticas**" todas aquellas **acciones o metodologías** que representen el medio más eficaz para lograr un objetivo específico. Aquellas acciones formativas que han sido probadas y que por tanto, pueden ser recomendadas como modelo. La identificación e intercambio de buenas prácticas permite aprender de los demás y ampliar el conocimiento ya existente.
- 1.2 La "buenas práctica" pueden formar parte de una acción formativa **formal** – dando acceso a una certificación y competencias reconocidas -, o dentro de la formación **no formal**, es decir, incluyendo acciones formativas estructuradas - cursos, seminarios, prácticas, estancias de becarios – siempre y cuando tengan una finalidad educativa explícita.
- 1.3 Las "buenas prácticas" deben ir dirigidas a personas **adultas** (mayores de 18 años), cuyas habilidades de base necesiten ser desarrolladas y/o ampliadas incluyendo las competencias digitales: el uso de las herramientas TIC ayudará a prevenir una situación de exclusión socio-económica o a remediar una situación de exclusión ya existente.
- 1.4 Las « buenas prácticas » deben estar marcadas por criterios de **proximidad, integridad y participación**:
 - **Proximidad** – una acción formativa próxima, cercana a la práctica, experiencia y necesidades de cada individuo, accesible a un gran número de personas y adaptable a la diversidad cultural de los actores;
 - **Integridad** – una acción formativa que permita el crecimiento en paralelo de lo cultural y ocupacional, reforzando las competencias sociales y las competencias técnicas necesarias para ejercer los derechos y deberes como ciudadanos, para garantizar una buena inserción social y encontrar un empleo cualificado.
 - **Participación** – una acción formativa que implique a alumnos y formadores, favoreciendo la auto-formación y auto-autoprendizaje individual y colectivo.
- 1.5 La **versatilidad de las personas dinamizadoras** es una condición necesaria para el éxito de cualquier acción formativa. Para que cualquiera de estos tres principios sea posible en una acción formativa, los dinamizadores deberán tener muchas competencias, entre las cuales estarán: capacidad de diseño, dinamización, análisis de contexto,...

- 1.6 Se prestará especial atención a los **aspectos tecnológicos, innovadores y originales** de la "buena práctica". Toda "buena práctica" debería estar implementada por un centro TIC (y su estructura) y/o una persona dinamizadora y las herramientas TIC deberán ser su herramienta para la inclusión social.
- 1.7 La "buena práctica" abordará necesidades específicas de un público objetivo concreto dentro de un contexto socio-geográfico.
- 1.8 La "buena práctica" debe poder ser **transferible** a otro contexto socio-económico de ámbito europeo.

Artículo 2. Candidatos

- 2.1 Podrán presentar su candidatura para participar en el concurso de buenas prácticas todos aquellos dinamizadores que trabajen en instituciones públicas o privadas, fundaciones, asociaciones, empresas, sindicatos, que vivan y/o trabajen en alguno de los países socios del proyecto RAISE4e-I.
- 2.2 Cada candidato puede presentar tantas buenas prácticas como crea oportuno; el jurado solo podrá elegir una buena práctica por candidato.
- 2.3 Los autores de las candidaturas que ganen se comprometen a participar en el taller final en Bucarest (del 26 al 28 de junio de 2014, Rumanía) o a encontrar un colega que les sustituya.

Artículo 3. Candidaturas

- 3.1 Las candidaturas se enviarán al partenariado del RAISE4e-I a través de la plataforma online prevista a tal efecto **hasta el 30 de abril de 2014**. Las candidaturas se escribirán en la lengua del país donde tiene lugar la buena práctica.
- 3.2 Las candidaturas deben responder los siguientes puntos:
 - **Contexto** de la buena práctica (características del organismo y de su entorno)
 - **Objetivos** de la buena práctica
 - **Público** al que va dirigido (perfiles, competencias, pre-requisitos,...)
 - Condiciones y modalidades de **captación de usuarios**
 - **Contenidos y metodología** adoptados
 - **Perfil de los dinamizadores** (competencias, habilidades, implicación, roles)
 - De qué manera la buena práctica recoge los tres principios (**proximidad, integridad y participación**)
 - **Evaluación** (explicar qué criterios de evaluación utilizáis en la entidad y más concretamente en la buena práctica)
 - Incluir algunos ejemplos de **materiales didácticos** como anexos.

Artículo 4. Comité de selección y decisión

- 4.1 Las candidaturas entregadas serán revisadas por el **Comité de selección** compuesto por al menos tres personas, incluido el responsable nacional del proyecto RAISE4e-I y un experto externo. Este último será elegido por sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la inclusión social.
- 4.2 El Comité de selección funcionará como un jurado y seleccionará las **dos mejores buenas prácticas** transferibles de dinamizadores en favor de la inclusión social, entre las candidaturas que lleguen dentro del marco del concurso .
- 4.3 Las decisiones del Comité son inapelables.

Article 5. Difusión

- 5.1 Dos candidaturas serán seleccionadas por país (España, Francia, Italia, Suiza y Rumanía). Los resultados serán comunicados **el 15 de mayo de 2014**. Los diez autores serán invitados a participar en el taller final de Bucarest (Rumanía) donde cada buena práctica será presentada.

- 5.2 Para promover la difusión y el intercambio de buenas prácticas, se hará una **publicación** en la lengua nacional de origen e inglés. Además, las mejores buenas prácticas serán presentadas en la web del proyecto RAISE4e-I así como en las webs de cada socio.

11 de marzo de 2014